

Edicto para los
Abastos de Tocino,
Aceite y Fari-
na en esta Ciudad

Esta Ciudad acuerda: se fijen Edictos en su Po-
blacion y en los circunvecinos, a cuyo fin se escri-
van cartas circulares combocando portones para
que se presenten en los dias q se señale el Sr. Gobern-
ador a hacer las portunas q tengan por comben-
iente a los Abastos de Tocino Salado, Aceite
por menor, y de Faron de pintura todo de buena
calidad y por tiempo de todo el año venturo —

de las 6 especies
en el campo y Barany
extramuros.

Y qualm. ena Ciudad acuerda: se fijen Edictos
en la jurisdiccion de algunos extramuros y diputu-
ciones del campo de su Jurisdiccion en donde
hubiere practica haver abasto de las quatro
especies, combocando portones para su Remate
en los dias q el mismo Sr. Gobernador presen-
tante tenga a bien —

Informe a
S. M. de los
D. D. Rolando y Ra-
fael Rodrig.

Vioe el Informe q da el Abogado Abula-
res con su Verute y rruer, y treinta y uno
de este año, con Referencia de las Instancias q
se les pararon, acompañadas de varios docu-
mentos de D. Estaniaso Rolandi, y Rafael
Rodriguez en solicitud de q se les expima
del Mofano. por los motivos y demas q contie-
ne, y en vista de otros Informes este Ayun-
tam. acuerda: que se traigan para el Cavildo
inmediato a otro de los subsecios la R. Cedula
de S. M. y S. del Supremo Consejo del año

